



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

I. Introducción	1
II. Marco jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	9
a) Análisis de la población involucrada	9
b) Análisis del problema.....	16
c) Análisis de objetivos.....	20
d) Identificación de alternativas de solución al problema	21
e) Selección de la alternativa óptima	22
f) Estructura analítica del programa (EAP)	24
Segunda etapa: Planificación	26
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	26
IV. Identificación de Población de Objetivo	32
V. Actividades Institucionales	32
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	38
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	40

I. Introducción

Con la publicación de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación) del 12 de agosto de 2019, se reforzaron y consolidaron nuevas formas de participación colectiva mediante los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, en los que se incluyó a las Organizaciones Ciudadanas y a los Observatorios Ciudadanos.

En ese sentido y conforme a las atribuciones que le concede la Ley de Participación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), como organismo encargado de fomentar la participación ciudadana y la promoción de la cultura cívica, reconoce que las Organizaciones Ciudadanas han colaborado de manera fundamental en la construcción de una sociedad más abierta y participativa, además de que, con la creación de los Observatorios Ciudadanos, se fomentará la colaboración ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad.

Por lo anterior, y al tener a su cargo el registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Participación, el Instituto Electoral emitió dos disposiciones específicas para su constitución y funcionamiento: el *Reglamento de Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México* y el *Reglamento de Registro de los Observatorios Ciudadanos*, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), mediante acuerdos IECM/ACU-CG-034/2020 del 25 de mayo 2020 e IECM/ACU-CG-102/2019 del 20 de diciembre de 2019, respectivamente.

Es por ello, que el IECM, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), se da a la tarea de elaborar este Programa, a través del cual reafirma su compromiso con el desarrollo de la ciudadanía plena en cumplimiento de la Ley de Participación, en él se proponen diversas acciones para dar continuidad al fortalecimiento de la cultura democrática y la participación ciudadana a través de actores activos como son las Organizaciones Ciudadanas, mediante la capacitación y asesoría dirigida a las personas integrantes; asimismo, se busca integrar a los nuevos actores

considerados en la Ley de Participación, como son los Observatorios Ciudadanos, cuya inserción implica reforzar las acciones contempladas en el Programa, con el objetivo de activar y potenciar su participación en la Ciudad de México.

Como consecuencia, el *Programa específico para el fomento de la Participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2021* considera el contexto actual que se vive y busca la implementación de estrategias de inclusión en torno a las nuevas formas de participación, especialmente en contextos digitales sin dejar de lado la brecha digital generacional, para contribuir con el fortalecimiento de la cultura democrática y las prácticas de participación ciudadana de estos actores.

El presente Programa se encuentra estructurado por siete apartados. El primer apartado corresponde a la introducción, que presenta este documento; el segundo corresponde al marco jurídico de la normatividad nacional, local e internacional que sustentan las actividades de este Programa; en el tercero se identificó la metodología del marco lógico (MML), que se divide en dos etapas, en la primera se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, las alternativas de solución seleccionando la más óptima, así como la estructura analítica del programa (EAP) y la segunda etapa corresponde a la planificación, donde se identifica la matriz de indicadores para resultados. En el cuarto apartado, se realizó la identificación de población de objetivo; en el quinto se seleccionaron y desarrollaron las actividades institucionales conforme el MML, describiendo el tipo de actividad, la justificación, el objetivo específico, las acciones, los indicadores y las metas; en el sexto se elaboró el cronograma de acciones sustantivas y, en el último apartado se presenta la matriz de gestión de riesgos.

Finalmente, la elaboración de este Programa retomó lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la Junta Administrativa mediante el acuerdo IECM-JA056-20; así como el apego a los principios y ejes rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación.

II. Marco jurídico

En este apartado se hará referencia a la normativa local que sustenta las atribuciones otorgadas a la Dirección Ejecutiva en la ejecución del presente Programa; y, también a las disposiciones de carácter nacional e internacional en materia de derechos humanos, específicamente, los que versan sobre participación ciudadana.

Así, el Programa se encuadra a la legislación local, nacional e internacional favoreciendo en todo momento el empoderamiento de la ciudadanía y la toma de decisiones comunitarias, donde la participación de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos como actores activos es trascendental en la elaboración de políticas públicas con diferentes formas de cultura organizativa y de gestión participativa.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución Federal), reconoce y protege derechos humanos de la ciudadanía, garantiza el derecho a la información y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (artículo 6); el derecho de petición (artículo 8); faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular para «recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo» (artículo 26); establece como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos votar en las elecciones populares, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional (artículo 35); establece que «todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste» (artículo 39); finalmente faculta a los organismos público locales electorales a ejercer la función de la educación cívica (artículo 41, fracción V, en el apartado C).

Por su parte, la **Constitución Local**, no solamente reconoce los derechos humanos, sino también garantiza una ciudad de libertades y derechos, establece el derecho a la buena administración pública conforme a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de información y comunicación (artículo 7, apartado A); el derecho a la libertad de reunión y asociación (artículo 7, apartado B); el derecho a un gobierno democrático y a la participación política partidaria, incluyendo el derecho a vivir en una sociedad libre y democrática y el derecho a ejercer sufragio

efectivo, universal, libre, directo y secreto (artículos 7, apartado F); reconoce a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y su comunidad para el goce y disfrute de los derechos y, señala que la «ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía» (artículo 24); establece derechos y obligaciones a las y los ciudadanos para la resolución de problemas y temas de interés general, así como el mejoramiento normativo que regulan las relaciones en la comunidad, a través de mecanismos de democracia directa y participativa apoyados en el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, garantiza la democracia participativa como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública (artículo 25); reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa (artículo 26, apartado A); finalmente, faculta al Instituto Electoral a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y acciones para el fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía (artículo 50).

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia no solo de los procesos electorales, sino también de los procesos de participación ciudadana; así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía bajo los principios de objetividad, máxima publicidad, certeza, legalidad, independencia e imparcialidad. Algunos de sus fines y acciones es contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de procesos electivos de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; impulsar a democracia digital abierta, basada en tecnologías de la información y comunicación; finalmente, el Instituto Electoral, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como lo son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos (artículo 36).

En este mismo sentido, es atribución del Consejo General, aprobar el reglamento para el funcionamiento de las organizaciones ciudadanas; las bases y lineamientos para el registro conforme a lo establecido en la Ley de Participación. Por su parte, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, propondrá al Consejo General el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de las organizaciones ciudadanas; revisará el expediente y presentará al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de los ciudadanos que pretenden constituirse como organizaciones ciudadanas. La Dirección Ejecutiva, tramitará las solicitudes y registro de Organizaciones Ciudadanas, una vez acreditados los requisitos necesarios; la Junta Administrativa, aprobará y en su caso integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a la capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general (artículos 50, 61, 83, 92 y 97).

La **Ley de Participación** establece los principios y ejes rectores que regulan la actuación no solo de las autoridades, sino también de la ciudadanía, entre los que se destacan los siguientes principios: la accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, solidaridad, tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas; por su parte, como ejes rectores se consideran la capacitación y formación para la ciudadanía plena, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, la protección y respeto de los derechos humanos y la igualdad sustantiva (artículo 5). Establece a las Organizaciones Ciudadanas como parte de los instrumentos de democracia participativa y a los Observatorios Ciudadanos como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública (artículo 7, Apartado B, fracción IV y apartado C, fracción IV). Define a las Organizaciones Ciudadanas como todas aquellas personas morales sin fines de lucro, que en su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las alcaldías y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas a fines a la democracia (artículo 109); les otorga una serie de derechos que podrán ejercer (artículo 110); asimismo, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las

Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un referendo bianual (artículos 111 y 112); de realizar acciones para capacitar y formar Órganos de Representación Ciudadana y población en general (artículos 185 y 186).

En cuanto a los Observatorios Ciudadanos, la Ley de Participación, los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social (artículo 160); su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno (artículo 161); además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento (artículo 163).

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género. De igual forma, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados (artículo 13).

En el ámbito internacional, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** del 10 de diciembre de 1948 considera las bases para una sociedad democrática, y en su artículo 20, garantiza el derecho a la libertad de reunión y asociaciones pacíficas. Por su parte la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** del 2 de mayo de 1948, consagra los derechos políticos, el derecho al sufragio y a la participación en el gobierno; y el derecho de reunión y de asociación pacíficas.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, o el llamado «Pacto de San José de Costa Rica», ratificado por México el 24 de marzo de 1981, señala en el artículo

16 el derecho a asociarse libremente con fines de diversa índole; además, en el artículo 23, señala que todos los ciudadanos deben gozar de los mismos derechos y oportunidades, como el participar en la dirección de los asuntos públicos.

Asimismo, el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, establece en su artículo 3, que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. A su vez, menciona que las disposiciones de dicho Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, en su artículo 25 protege el derecho a la participación «Todos los ciudadanos gozarán... de los siguientes derechos y oportunidades a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos».

Finalmente, en cuanto a la normativa específica, están los reglamentos siguientes:

El **Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, cuyo objeto es regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación. Además, establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El **Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, aprobado por Acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, cuyo objeto es regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación. Asimismo, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

El diseño, elaboración y planeación de este Programa se basó en la metodología del marco lógico (MML), herramienta a través de la cual se facilita el proceso de preparación, ejecución y seguimiento del programa; centrándose en la orientación por objetivos y grupos beneficiarios -Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos-, facilitando con ello la evaluación de resultados e impactos.

La MML se desarrolla a través de dos etapas: la primera es la identificación del problema y las alternativas de solución y, la segunda, es la planificación. La primera etapa se compone de seis elementos que son análisis de la población involucrada (tanto internos como externos); análisis de los problemas que presentan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos de la Ciudad de México; análisis de los fines, propósitos y actividades, así como la identificación de las alternativas de solución al problema; selección de la alternativa óptima y la estructura analítica del programa.

La segunda etapa denominada planificación, presenta en forma resumida los aspectos más importantes del programa a través de la matriz de indicadores para resultados (MIR); herramienta que sirve para entender y mejorar la lógica interna y el diseño mismo del programa. Contiene cuatro columnas que suministran la siguiente información:

- Un resumen narrativo de los fines, propósitos y las actividades.
- Indicadores o resultados específicos a alcanzar.
- Medios de verificación.
- Supuestos o factores externos que implican riesgos para el cumplimiento del programa.

Así como, cuatro filas que presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del programa:

- Fines a los cuales el proyecto contribuye de manera significativa luego de que el programa ha estado en funcionamiento.
- Propósito logrado cuando el programa ha sido ejecutado.
- Componentes y resultados completados en el transcurso de la ejecución del programa.
- Actividades requeridas para producir los componentes y resultados.

A continuación, se desarrollan las etapas de la MML que conforman este programa y que han sido descritas anteriormente:

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

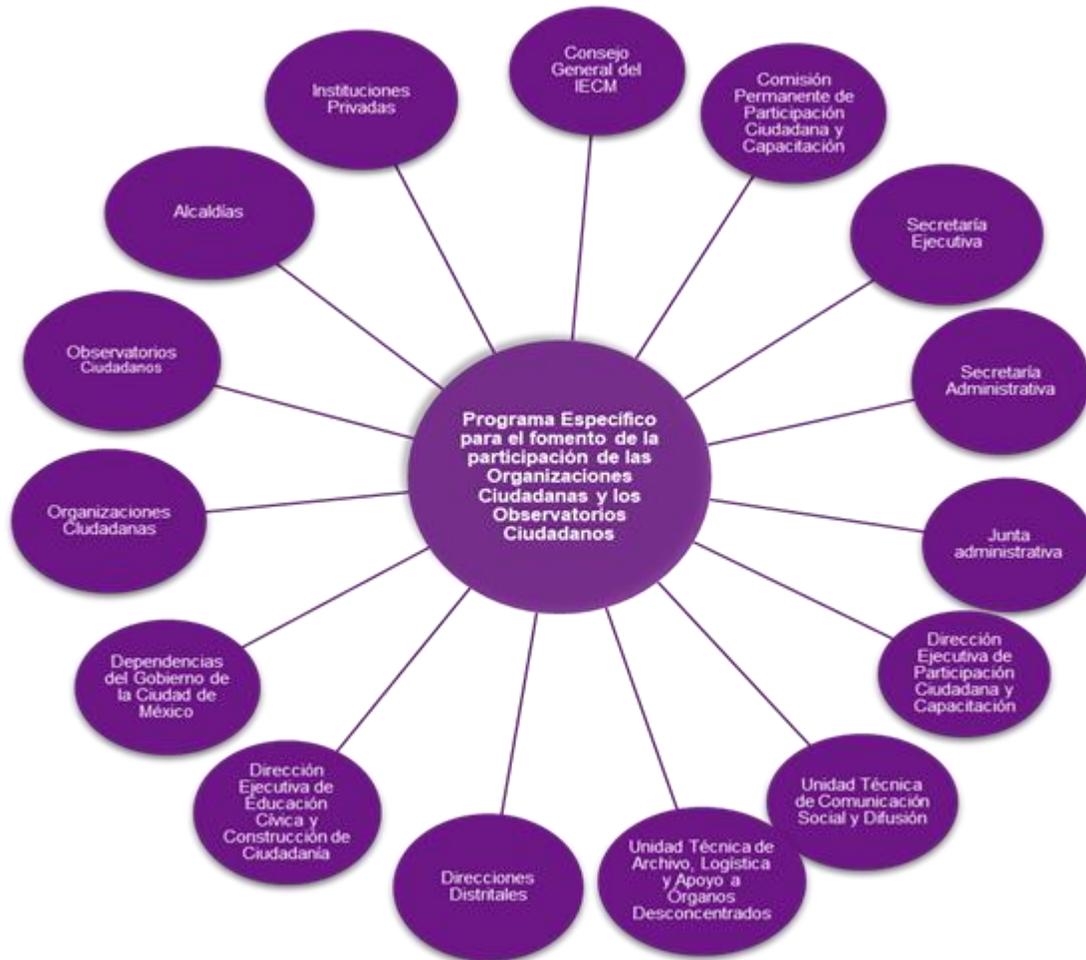
El diseño y conceptualización del programa inicia con la identificación y el análisis de la problemática que atenderá el programa y la alternativa para solucionarla; por lo que, en esta etapa se analizará la realidad actual y se creará una visión del escenario deseado para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla, a través de las siguientes fases:

a) Análisis de la población involucrada

Esta fase consiste en identificar a aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, partidos políticos u organizaciones de la Sociedad Civil que tienen interés o expectativa en la ejecución del programa; por lo que, para el presente se identifica que convergen actores múltiples de índole interna y externa con intereses y grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad de actores y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.

En el esquema 1 se identifican los actores que participan directa e indirectamente en el programa, y en el cuadro 1 se lleva a cabo el análisis de la población involucrada en donde a cada uno se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante.

El programa está articulado por diferentes actores externos y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico. De acuerdo con lo expuesto, son 15 los actores implicados: cinco externos y diez internos, y se determina su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden. Se le asigna un interés alto y una fuerza

elevada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley de Participación y en el Código, además aprueba los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. A este actor se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar las líneas de acción, materiales y estrategias a desarrollar. Asimismo, es quien analiza, discute y aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Secretaría Ejecutiva. Es el órgano ejecutivo encargado de coordinar, supervisar y dar cumplimiento de los programas institucionales y específicos.

Secretaría Administrativa. Es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de dicha área administrativa se proveerá de los recursos necesarios en la ejecución del presente Programa.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de conocer el presente Programa específico, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejo General y las Direcciones Distritales comparte el más alto interés y fuerza, este actor es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre

los involucrados; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno, analiza la información generada en la implementación del Programa y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance, así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Es la responsable de supervisar la administración del sitio de Internet del Instituto Electoral con base en los contenidos generados por las diferentes áreas, la operación de las redes sociales y de los mecanismos de comunicación tecnológica a través de los cuales, las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas, de los Observatorios Ciudadanos y la ciudadanía en general, tienen acceso a la información y datos generados por este órgano electoral y de participación ciudadana, es así que será quien difunda electrónicamente la información generada y solicitada por la Dirección Ejecutiva.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la responsable de supervisar la observancia del programa por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General y demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; es el enlace entre éstos y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, además da seguimiento a la ejecución de los programas institucionales y específicos elaborados por dichos órganos ejecutivos y técnicos. Las direcciones distritales participarán en la ejecución de este; sin embargo, si bien es cierto que tiene una participación en el Programa, ésta resulta limitada.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de mantener un contacto directo con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos con empatía y compromiso. Por lo tanto, se les asigna una fuerza alta y una expectativa elevada, ya que son los 33 órganos desconcentrados (la fuerza ejecutora) del Instituto Electoral que hacen posible una parte importante de este Programa. Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación, así como de brindar asesoría a las personas interesadas en obtener su registro como Organización Ciudadana u Observatorio Ciudadano; recibir solicitudes de registro, cancelación de registro,

actualización y modificación de datos, refrendo de registro, informes bianuales, credenciales en el caso de las Organizaciones Ciudadanas y reportes de financiamiento e informes de actividades en el caso de los Observatorios Ciudadanos; así como del cotejo de la documentación. Con base en lo anterior, la colaboración y compromiso de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Es la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto Electoral, su vinculación con este programa es sobre su labor de publicación de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. En ellos recae la responsabilidad del diseño, edición y producción oportuna de los materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos, por lo tanto, su fuerza es alta debido a la importancia de la producción de materiales didácticos de apoyo.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad con lo previsto en la Ley de Participación, las autoridades tienen la obligación de promover actividades de fortalecimiento a favor de las Organizaciones Ciudadanas, por su parte, los Observatorios Ciudadanos contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno; por lo que, se pretende establecer una relación entre el Instituto Electoral y dichas instancias para apoyar en materia de capacitación como el acceso a información, género, entre otros.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses de la(s) Unidad(es) Territorial(es) a la que se encuentran vinculadas; así como conocer, integrar,

analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de ellos, pero, sobre todo promueven el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fortalecen la cultura ciudadana, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Alcaldías. Las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México son la base de la organización territorial de la Ciudad de México, están compuestas por el territorio designado por el marco legal, sus habitantes y autoridades. Sustituyen a las antiguas delegaciones desde la aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México en 2017.

Instituciones privadas. Son aquellas entidades que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Trabajan con o sin fines de lucro y están integradas por particulares, con el objeto de brindar servicios asistenciales en alguna de las siguientes áreas: salud, educación, discapacidad, rehabilitación de personas con problemas de adicciones, ancianos desamparados, niños en situación de calle o huérfanos y actividades de asistencia social. Generalmente, están registradas en un padrón de instituciones de asistencia privada ante la Junta de Asistencia Privada del Gobierno de la Ciudad de México.¹ Pero algunos de estos actores otorgan apoyo económico a personas morales con autorización para recibir donativos, cuyo objeto sea enfocado a sus fines. Por lo que su interés en la temática del programa y fuerza podría tenerse un impacto positivo en el desarrollo de las actividades de este programa.

¹ Junta de Asistencia Privada del Gobierno de la Ciudad de México
<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?lang=es>

A cada una de las 15 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	5	5	25
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16
Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México	1	1	1
Organizaciones Ciudadanas	3	5	15
Observatorios Ciudadanos	3	5	15
16 Alcaldías	1	1	1
Instituciones privadas	4	5	20

De conformidad con lo expuesto, en el recuadro anterior, los actores implicados son 15, de ellos, nueve presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: el Consejo General, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Junta

Administrativa, Dirección Ejecutiva de Participación y Capacitación, Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y, finalmente, las Direcciones Distritales, éstos son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional. En el segundo nivel podemos identificar a las instituciones privadas con una ponderación de 20, pues su fuerza y expectativa es considerable a un nivel alto. Mientras que, el cuarto y tercer nivel de involucramiento, con resultantes de 16 y 15 respectivamente se ubican la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, con un interés y fuerza medio. Finalmente, ubicamos a las Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías con fuerza y expectativa baja.

b) Análisis del problema

En esta fase se pretende identificar la situación actual que enfrentan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos como instrumentos contemplados dentro de la Ley de Participación en relación con los derechos y obligaciones que le reconoce la legislación en la materia; así como perfilar las causas y efectos que derivan del problema identificado.

- *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.* La Ley de Participación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, reglamenta como nuevo instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública, a los Observatorios Ciudadanos, derivado de ello, y por la reciente publicación de la referida Ley, se identifica la necesidad de organizar una campaña de difusión idónea que eleve el interés de la ciudadanía en participar activamente a través de este instrumento, a efecto de que conozcan sus funciones, así como sus derechos y obligaciones.
- *Desconocimiento de los derechos y obligaciones que contempla la Ley de Participación.* La nueva legislación en la materia reconoce derechos y obligaciones

otorgados tanto a las Organizaciones Ciudadanas como a los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral, mismos que actualmente aún son desconocidos por parte de la ciudadanía y de los propios integrantes de estos órganos, lo que conlleva a conducirse con desencanto hacia sus objetos sociales; por lo que, se desprende que para lograr que estos sujetos activos los identifiquen y visualicen, es preciso diseñar una estrategia de capacitación focalizada que canalice el flujo de información al público objetivo, a través de herramientas tecnológicas que incrementen la participación en beneficio social y comunitario.

- *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas registradas.* Se ha identificado un bajo involucramiento en el cumplimiento de obligaciones por parte de aquellas Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que entre 2019 y 2020 solo el 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación y el 1.8% llevaron a cabo la actualización de datos. Por lo que hace al ejercicio de sus derechos se identificó como necesario estimular su acercamiento e impulsar la relación y vínculo existente con el Instituto Electoral y otros actores de gobierno, aprovechando el uso de las nuevas tecnologías digitales. De igual forma, el 20.85% solicitaron la credencial que se les otorga para su identificación por parte el IECM, de los cuales solo el 18.71% cumplieron con los requisitos.
- *Brecha digital.* El crecimiento del internet y el desarrollo de nuevas tecnologías generan nuevas oportunidades y retos en diversos campos, uno de ellos es el proceso de democratización en todos sus niveles. Por ello, la participación ciudadana como parte de este proceso ha tenido que ser parte de esta revolución tecnológica. El internet puede ser una gran herramienta que consolide una nueva cultura digital, creando una auténtica democracia participativa, sin embargo, el potencial que tiene la tecnología, lejos de traer beneficios, pudiera evidenciar y ampliar aún más las desigualdades entre grupos sociales. Esto es mejor conocido como brecha digital.² Dicha brecha digital que puede verse a través de los distintos

²De manera general brecha digital se vincula con la idea de tener acceso a Internet; sin embargo, para la comprensión de este concepto se concibe a Internet en tres dimensiones. La primera corresponde al llamado comercio electrónico, en la cual la red es el medio que crea las condiciones del mercado universal virtual, entre consumidores y empresas o entre

usos y accesos a internet, la velocidad de la conexión, la edad de las personas que acceden e incluso su género.

Según datos del INEGI³, en el año 2001 en todo el país existían poco más de 7 millones de usuarios de internet y solo 6 años después se calculaba un incremento del 300%. En la Ciudad de México se han implementado diversas acciones para que la conectividad a internet sea una realidad, pues en diversos espacios públicos se habilitan redes para que cualquier persona con un dispositivo pueda hacer uso de ellas, también existen aulas virtuales, bibliotecas con servicio de internet.

El año pasado la Agencia de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad, presentó la plataforma de participación digital llamada Plaza Pública, en donde las personas pueden expresar sus opiniones, generar propuestas, poner a discusión y votar los temas que afectan su vida. Esta plataforma otorga por primera vez a la ciudadanía una herramienta que le permite opinar sobre lo público y, junto con su gobierno, tomar las decisiones que más convienen para su ciudad.

De acuerdo con la Cepal⁴ el uso de internet creció en todos los países, sin embargo, en personas mayores a los 60 años su uso sigue presentando niveles bajísimos, en comparación con los grupos etarios de 15 a 29 años y de 30 a 59 años. Pues, aunque muchas personas de la tercera edad viven en hogares con acceso a internet, la mayoría no lo utilizan, no solo por el nulo conocimiento de su manejo, sino también por desinterés.

empresas, y en fechas más recientes se incluye la relación con el gobierno. La segunda dimensión corresponde a la llamada sociedad de la información, en donde la red crea las condiciones de una biblioteca virtual universal, esto es, como medio de acceso a un gran acervo de información disponible a través de los sitios conectados a la red. Entre éstos se cuentan los de las dependencias de gobierno, y se concibe como la tercera dimensión, y corresponde al llamado gobierno electrónico que ofrece trámites y servicios a su ciudadanía a través de la red mundial. En general al hablar de "brecha digital", la dimensión de la Internet que se invoca es la de biblioteca universal virtual, la cual termina por concebirse como el acceso al conocimiento. En: Natalia Volkow. Sistemas de Información, London School of Economics and Political Science. Boletín de Política Informática Núm. 6, 2003.

³INEGI, 2001 Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

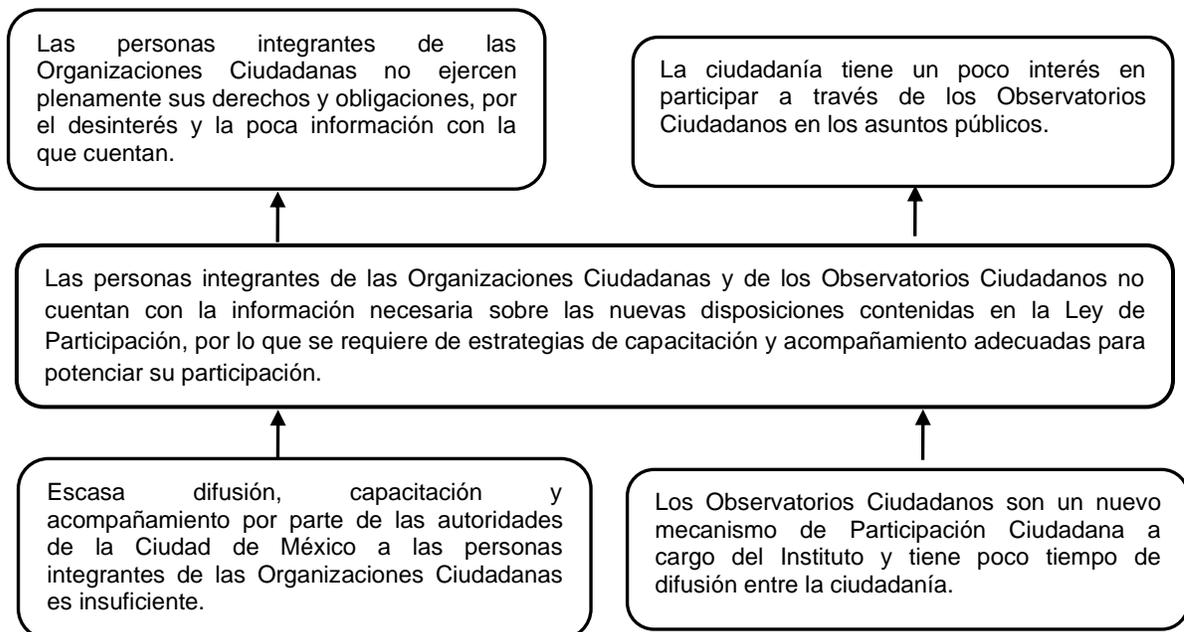
⁴Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf

Una vez identificada la situación actual que afrontan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, se logró identificar como problemática central del *Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2021*, lo siguiente: **“Las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos no cuentan con la información necesaria sobre las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Participación, por lo que se requiere de estrategias de capacitación y acompañamiento adecuadas para potenciar su participación.”**

A continuación, se representa gráficamente el problema planteado, sus efectos encadenados y las causas que le dieron origen:

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas presentado indica que, para contribuir con el nivel de participación de las organizaciones, se requiere de campañas de capacitación focalizada, estrategias de acompañamiento, difusión de los derechos y obligaciones en beneficio de una ciudadanía participativa para el desarrollo de sus objetos sociales y el uso de mecanismos innovadores que potencialicen el impacto de las acciones a realizar.

Por lo anterior, resulta necesario dotar de herramientas en materia de participación ciudadana aprovechando las nuevas tecnologías de la comunicación e información, fomentar los instrumentos de democracia participativa y los instrumentos de control a través de los espacios digitales.

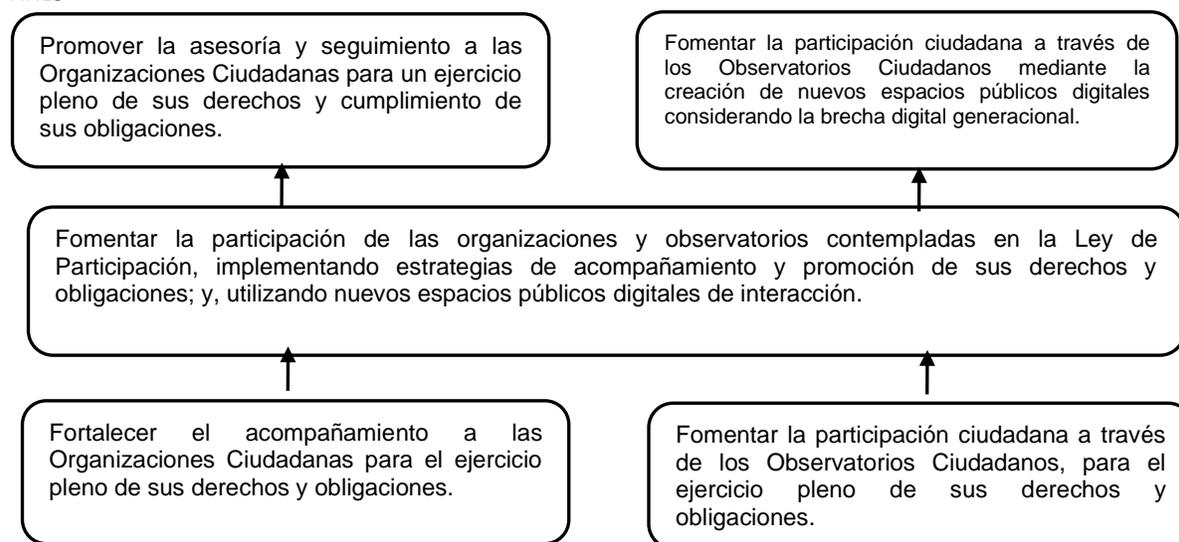
c) Análisis de objetivos

Para esta fase, se pretende describir la situación futura en acción y enfrentamiento del problema central, donde las causas se convierten en medios y los efectos en fines, es decir, lo que se percibía como la problemática central se convertirá en el objetivo o propósito del presente Programa, para lo que fue necesario examinar los medios y fines establecidos para garantizar la validez e integridad del análisis.

Por consiguiente, el objetivo que se persigue es **“Fomentar la participación de las organizaciones y observatorios contempladas en la Ley de Participación, implementando estrategias de acompañamiento y promoción de sus derechos y obligaciones; y, utilizando nuevos espacios públicos digitales de interacción”**; para lo cual será necesario fortalecer de manera continua la participación activa de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos por parte de las autoridades involucradas, para promover sus derechos y obligaciones, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

De esta manera, el Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2021 considera implementar acciones para promover los derechos de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos, con especial énfasis en las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores para que desde sus espacios comunitarios promuevan y difundan la participación ciudadana.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.

Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.

ACCIONES

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.
2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.
3. Emitir credenciales a representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.
4. Dar seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.
2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación, actualización y modificación de registro de los Observatorios Ciudadanos.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.
5. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones*, tiene el propósito de brindar atención y asesoría a las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro; así como, dar seguimiento y capacitación a los integrantes de las Organizaciones Ciudadanas que obtengan su registro, referente a las facultades y deberes que les otorga la ley en materia de participación. Ante esto, el Instituto Electoral asume la responsabilidad de seguir trabajando para alcanzar los objetivos planteados, a través de la implementación de las siguientes acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción, se pretende proporcionar los elementos y conocimientos necesarios a las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como Organizaciones

Ciudadanas ante el Instituto Electoral, desde la manifestación de su interés y hasta la conclusión del proceso de registro.

2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas. Esta acción tiene la finalidad de atender, dar trámite, verificar, concluir y dar respuesta a las diversas solicitudes presentadas por los representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas de acuerdo con sus necesidades, de esta forma, también se pretende mantener actualizado en todo momento el directorio y el estatus de estas.
3. Emitir credenciales a representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas. Esta acción está orientada a brindar a los representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas, la posibilidad de identificarse para acceder a los derechos que tienen consagrados en la normatividad de la Ciudad de México.
4. Dar seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta acción se encuentra orientada a fortalecer las capacidades de las Organizaciones Ciudadanas, mediante la asesoría y acompañamiento que el Instituto Electoral, brinda para el pleno ejercicio de sus derechos, e incentivar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normatividad en la materia.
5. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción se pretende crear espacios de capacitación y formación a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de conducir y orientar a los integrantes de las Organizaciones Ciudadanas al pleno cumplimiento de las obligaciones que contempla la ley en la materia.
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción se busca generar contenidos específicos enfocados a promover los derechos de las Organizaciones Ciudadanas, incentivando su participación proactiva e informada mediante el uso de herramientas tecnológicas.

La alternativa *Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones*, tiene como objetivo motivar y activar la participación ciudadana en los Observatorios Ciudadanos, brindarles

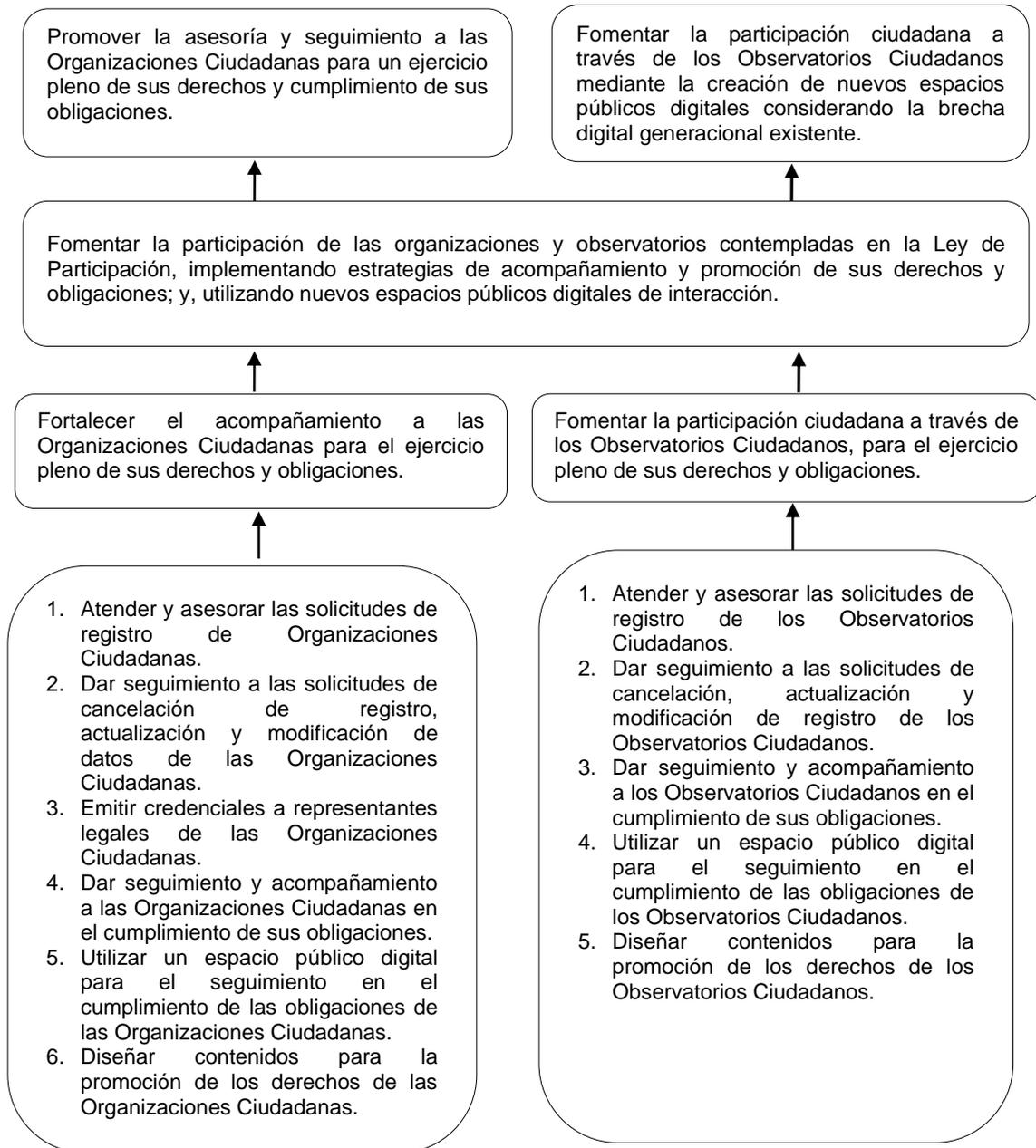
asesoría en el proceso de registro, fortalecer su constitución e impulsar su capacitación y proceso de formación en materia de participación ciudadana.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos. Con esta acción, se pretende proveer de elementos y conocimientos suficientes, así como motivar el interés de las personas que deseen participar y obtener su registro como Observatorio Ciudadano.
2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación, actualización y modificación de registro de los Observatorios Ciudadanos. Esta acción tiene la finalidad de atender y dar respuesta a las diversas solicitudes presentadas por los Observatorios Ciudadanos y mantener actualizado el estatus de estos.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta acción se encuentra orientada a fortalecer los conocimientos de los Observatorios Ciudadanos en materia de participación, mediante la asesoría y acompañamiento que el Instituto Electoral brinda para el pleno ejercicio de sus derechos e incentivar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normatividad.
4. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos. Con esta acción se pretende crear espacios de capacitación y formación a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de conducir y orientar a los integrantes de los Observatorios Ciudadanos para el pleno cumplimiento de las obligaciones que contempla la ley en la materia.
5. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos. Con esta acción se busca diseñar contenidos específicos enfocados a promover los derechos de los Observatorios Ciudadanos, incentivando su participación proactiva e informada mediante el uso de herramientas tecnológicas.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2021 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de

cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin 1.</p> <p>Promover y fomentar la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio pleno de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Ejecución de las actividades de asesoría y seguimiento de las Organizaciones Ciudadanas.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I=Asesorías y seguimientos a las Organizaciones Ciudadanas realizados/Asesorías y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas programados*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales de actividades.</p>	<p>Estrategias de difusión insuficientes para activar la participación de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.</p>
<p>Propósito.</p> <p>Fomentar la participación de las organizaciones y observatorios contempladas en la Ley de Participación, implementando estrategias de acompañamiento y promoción de sus derechos y obligaciones; y, utilizando nuevos espacios públicos digitales de interacción.</p>	<p>Incremento del 10% de las actividades realizadas para el ejercicio de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I= Número de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos con actividades reportadas/ Número de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales de actividades.</p>	<p>Baja participación de los integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componente 1.</p> <p>Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	<p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia= Acciones realizadas*0.25/Acciones programadas*0.25</p>	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades.	Campañas de capacitación y difusión insuficientes para reforzar la participación de las Organizaciones Ciudadanas.
<p>Acciones</p> <p>1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.</p>	Eficacia en la atención y asesoría de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	<p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia= Solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas recibidas*0.25/solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas*0.25</p>	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades. Aprobación del registro de Organizaciones Ciudadanas mediante Acuerdo del Consejo General.	Baja respuesta por parte de las asociaciones civiles para participar como Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral.
<p>2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.</p>	Eficacia en el seguimiento a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	<p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia=Solicitudes de Organizaciones Ciudadanas recibidas*0.25/ Solicitudes de Organizaciones Ciudadanas atendidas*0.25</p>	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades. Aprobación de las solicitudes a través de la Dirección Ejecutiva o mediante Acuerdo del Consejo General.	Contar con un directorio desactualizado y con información insuficiente sobre la participación de las Organizaciones Ciudadanas con

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						registro.
3. Emitir credenciales a representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en la credencialización de representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	A = L*Tp/M*Tr Eficacia= Credenciales emitidas a representantes legales de Organizaciones Ciudadanas*0.25/ Credenciales programadas a representantes legales de Organizaciones Ciudadanas*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades. Acuses de entrega de credenciales.	Que las solicitudes de credenciales presentadas no cumplan con los requisitos establecidos para su emisión.
4. Dar seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones.	Eficacia en el seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones.	Gestión	A = L*Tp/M*Tr Eficacia=Número de Organizaciones Ciudadanas con obligaciones atendidas*0.25/ Número de Organizaciones Ciudadanas *0.25	Trimestral	Informes Trimestrales del de Actividades.	Bajo interés de las Organizaciones Ciudadanas en refrendar su registro y presentar su informe bianual.
5. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en la generación de espacios públicos digitales.	Gestión	A = L*Tp/M*Tr Eficacia= Espacios públicos digitales realizado*1/Espacios públicos digitales programado*1	Anual	Informes Trimestrales de Actividades.	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en el diseño de contenidos para la promoción de derechos de las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	<p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Contenidos para la promoción de derechos de las Organizaciones Ciudadanas realizados*1/Contenidos para la promoción de derechos de las Organizaciones Ciudadanas programado*1</p>	Anual	Informes Trimestrales de Actividades	Retraso en la generación de contenidos de capacitación que impida su presentación ante los integrantes de las Organizaciones Ciudadanas.
Componente 2. Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.	Eficacia en el fomento de la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.	Gestión	<p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Acciones realizadas*0.25/Acciones programadas*0.25</p>	Anual	Informes Trimestrales de Actividades	Campañas de capacitación y difusión insuficientes para activar la participación en los Observatorios Ciudadanos.
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.	Eficacia en la asesoría y promoción de las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.	Gestión	<p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Solicitudes de registro de Observatorios Ciudadanos recibidas*0.25/solicitudes de registro de Observatorios Ciudadanos atendidas*0.25</p>	Anual	Aprobación del registro de Observatorios Ciudadanos mediante Acuerdo del Consejo General.	Baja respuesta por parte de los Observatorios Ciudadanos para registrarse ante el Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación, actualización y modificación de registro de los Observatorios Ciudadanos.	Eficacia en el seguimiento a las solicitudes presentadas por los Observatorios Ciudadanos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia = Solicitudes de Observatorios Ciudadanos recibidas * 0.25 / Solicitudes de Observatorios Ciudadanos atendidas * 0.25	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades. Número de validaciones de las solicitudes a través de la Dirección Ejecutiva.	Contar con un directorio desactualizado y desconocer el estatus de los Observatorios Ciudadanos.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.	Eficacia en el seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia = Número de Observatorios Ciudadanos con obligaciones atendidas * 0.25 / Número de Observatorios Ciudadanos * 0.25	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades.	Bajo interés de los Observatorios Ciudadanos en la presentación de los informes y reportes de actividades a los que se encuentran obligados.
4. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.	Eficacia en la generación de espacios públicos digitales.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia = Espacios públicos digitales realizado * 1 / Espacios públicos digitales programado * 1	Anual	Informes Trimestrales de Actividades.	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
5. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.	Eficacia en el diseño de contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ <p>Eficacia= Contenidos para la promoción de derechos de los Observatorios Ciudadanos realizados*1/Contenidos para la promoción de derechos de los Observatorios Ciudadanos programados*1</p>	Anual	Informes Trimestrales de Actividades	Retraso en la generación de contenidos de capacitación, que impida su presentación ante los integrantes de los Observatorios Ciudadanos.

IV. Identificación de Población de Objetivo

La población objetivo a la cual se dirigen las actividades contenidas en este Programa, son las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral, quienes fortalecerán su participación en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que marca la Ley de Participación, brindándoles la asesoría y conocimientos necesarios para ejercer eficientemente sus derechos y obligaciones.

Tanto las Organizaciones Ciudadanas como los Observatorios Ciudadanos son colaboradores de los intereses públicos y colectivos, promotores de la participación ciudadana y de la democracia en búsqueda de beneficios sociales de la Ciudad de México. Entre sus ámbitos de actuación más frecuentes se identifica al desarrollo social, al medio ambiente, la defensa de los derechos humanos, contribución en políticas y acciones de gobierno, cultura cívica, participación ciudadana y democracia.

Actualmente, el Instituto Electoral cuenta con 326 Organizaciones Ciudadanas con registro, entre cuyas obligaciones se encuentra nombrar a su(s) representante(s) legal(es) de entre sus integrantes, lo que conlleva a crear acciones enfocadas en atención a las necesidades de ese cumulo de población objetivo. Por otra parte, para los Observatorios Ciudadanos, el Instituto Electoral, pretende atraer la participación de la ciudadanía en constituir estos órganos plurales e integrarlos como actores sociales.

V. Actividades Institucionales

El propósito de las actividades institucionales de este Programa busca *Fomentar la participación de las organizaciones y observatorios contempladas en la Ley de Participación, implementando estrategias de acompañamiento y promoción de sus derechos y obligaciones; y, utilizando nuevos espacios públicos digitales de interacción.*

Además, se busca promover la asesoría y seguimiento para el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas; así como, fomentar la participación ciudadana de los Observatorios Ciudadanos mediante la creación de nuevos espacios públicos digitales, estableciendo una relación con las áreas de la Dirección Ejecutiva en materia de capacitación y con los actores externos señalados en el apartado de población involucrada.

De las actividades institucionales del Programa se desprenden acciones específicas con las que se busca contribuir con los procesos formativos, de comprensión y reconocimiento de los derechos y obligaciones, contemplando el uso de herramientas tecnológicas con las que se generen espacios de reflexión, análisis y expresión. Dichas acciones son las siguientes:

1. Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva, toda vez que deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal, además de atender el fin relacionado a la promoción de asesoría y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas, disminuyendo el efecto del desinterés por acercarse al Instituto Electoral para asesorarse y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

- b) Justificación. El constante acompañamiento brindado por el Instituto Electoral a las Organizaciones Ciudadanas permitirá que se generen estrategias eficientes de capacitación, promoción y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, mismo que incrementará la posibilidad de que sus integrantes participen en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de

Participación; además, se potenciará la participación en la solución de problemas sociales.

c) Objetivo específico. Dotar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas de los elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana.

d) Acciones:

- 1) Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.
- 2) Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.
- 3) Emitir credenciales a representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.
- 4) Dar seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5) Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.
- 6) Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas.

e) Indicadores

- 1) Eficacia= $\frac{\text{Solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas recibidas} \times 0.25}{\text{solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas} \times 0.25}$
- 2) Eficacia= $\frac{\text{Solicitudes de Organizaciones Ciudadanas recibidas} \times 0.25}{\text{Solicitudes de Organizaciones Ciudadanas atendidas} \times 0.25}$
- 3) Eficacia= $\frac{\text{Credenciales emitidas a representantes legales de Organizaciones Ciudadanas} \times 0.25}{\text{Credenciales programadas a representantes legales de Organizaciones Ciudadanas} \times 0.25}$

- 4) Eficacia= $\text{Número de Organizaciones Ciudadanas con obligaciones atendidas} \times 0.25 / \text{Número de Organizaciones Ciudadanas} \times 0.25$
- 5) Eficacia= $\text{Espacios públicos digitales realizado} \times 1 / \text{Espacios públicos digitales programado} \times 1$
- 6) Eficacia= $\text{Contenidos para la promoción de derechos de las Organizaciones Ciudadanas realizados} \times 1 / \text{Contenidos para la promoción de derechos de las Organizaciones Ciudadanas programado} \times 1$

f) Metas

- 1) Registrar cuando menos cuatro nuevas Organizaciones Ciudadanas.
 - 2) Atender la totalidad de las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos presentadas por las Organizaciones Ciudadanas
 - 3) Emitir la totalidad de las credenciales solicitadas por los representantes legales las Organizaciones Ciudadanas.
 - 4) Dar seguimiento y acompañamiento al total de las Organizaciones Ciudadanas registradas para el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5) Crear un espacio digital eficiente como canal de comunicación con las Organizaciones Ciudadanas.
 - 6) Diseñar al menos un contenido físico o digital para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas.
2. Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.
- a) Tipo de acción. Sustantiva, porque deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal; además, contribuyen con el fin de fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos y se disminuye el efecto sobre el desinterés de la ciudadana por participar en los asuntos públicos de la Ciudad de México.

b) Justificación. La promoción de los Observatorios Ciudadanos y sus bondades, atraerán el interés de la ciudadanía en conformar estos instrumentos de participación colectiva; incrementará el acercamiento de los interesados ante el Instituto Electoral lo cual coadyuvará para el adecuado conocimiento de sus derechos y obligaciones; además, se potenciará el uso de herramientas tecnológicas en la creación de nuevos espacios digitales.

c) Objetivo específico. Activar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, y dotar a las personas que los integren de los elementos y conocimientos que les permitan ejercer de forma plena sus derechos y obligaciones.

d) Acciones

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.
2. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación, actualización y modificación de registro de los Observatorios Ciudadanos.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.
5. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.

e) Indicadores

- 1) Eficacia= Solicitudes de registro de Observatorios Ciudadanos recibidas*0.25/solicitudes de registro de Observatorios Ciudadanos atendidas*0.25
- 2) Eficacia=Solicitudes de Observatorios Ciudadanos recibidas*0.25/ Solicitudes de Observatorios Ciudadanos atendidas*0.25
- 3) Eficacia= Número de Observatorios Ciudadanos con obligaciones atendidas*0.25/ Número de Observatorios Ciudadanos *0.25

- 4) Eficacia= $\frac{\text{Espacios públicos digitales realizado}^*1}{\text{Espacios públicos digitales programado}^*1}$
- 5) Eficacia= $\frac{\text{Contenidos para la promoción de derechos de los Observatorios Ciudadanos realizados}^*1}{\text{Contenidos para la promoción de derechos de los Observatorios Ciudadanos programados}^*1}$

f) Metas

- 1) Registrar cuando menos cuatro nuevos Observatorios Ciudadanos.
- 2) Atender la totalidad de las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos presentadas por los Observatorios Ciudadanos.
- 3) Dar seguimiento y acompañamiento al total de los Observatorios Ciudadanos registrados para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4) Crear un espacio digital eficiente como canal de comunicación con los Observatorios Ciudadanos.
- 5) Diseñar al menos un contenido físico o digital para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.	02												
2	Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
3	Emitir credenciales a representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
4	Dar seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas en el cumplimiento de sus obligaciones.	02												
5	Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
6	Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
Componente 2:														
Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.	02												

Núm.	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2	Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación, actualización y modificación de registro de los Observatorios Ciudadanos.	02													
3	Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.	02													
4	Utilizar un espacio público digital para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.	02													
5	Diseñar contenidos para la promoción de los derechos de los Observatorios Ciudadanos.	02													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos del grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Baja respuesta por parte de la ciudadanía para participar en las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral, debido a la falta de flujo de información sobre los procesos de registro.	Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos	2			3			6	Reducir el riesgo	Incrementar la difusión sobre el proceso de registro de las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos a través del uso de redes sociales.	01/01/2021	31/12/2021	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			2			2	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO				
2	Bajo interés por parte de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos para dar cumplimiento a sus obligaciones, debido a las insuficientes estrategias de capacitación focalizada.	Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos	2	3	6	Reducir el riesgo	Reforzar la capacitación y la interacción con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para incrementar el cumplimiento de sus obligaciones.	01/01/2021	01/01/2021	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1	2	2	Asumir el riesgo
3	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación por falta de herramientas adecuadas para su creación.	Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos	2	3	6	Reducir el riesgo	Adoptar mecanismos digitales y herramientas tecnológicas accesibles con las que cuente el Instituto Electoral y la DEPCyC que permitan interacción con la población objetivo.	01/01/2021	31/12/2021	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1	2	2	Asumir el riesgo

Finalmente, en la Matriz de gestión de riesgos se consideraron aquellos supuestos identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados para las once acciones que conforman el Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2021. Después de realizar el análisis de cada uno, se observa que se tiene tres riesgos con nivel 6. Todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable. De manera general, se observa que las acciones están relacionadas con incrementar la difusión en los procesos de registro; reforzar la capacitación e interacción con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos; así como, adoptar mecanismos digitales y herramientas tecnológicas.